

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2283202

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 43.223
SANTIAGO, 15/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero,
Giuseppe OLIVERO nacido el 11/04/1952 en Italia, pasaporte ordinario
752604 de nacionalidad ITALIANA ha infringido las normas vigentes sobre
Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 72,72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos
149,149 y 149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por
D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución
N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la
República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Giuseppe OLIVERO de
nacionalidad ITALIANA, por No registrarse y No cedularse .



NOTIFÍQUESE la presente Resolución al
afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que
debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes
y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su
Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las
sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente,
dispone del plazo de 10 días, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía
de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior



GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION
SUBROGANTE

CDH/MCPR/pmt
[9401-8] 15/07/2010
correl: 10.004

Distribución:
- Polint
- DEM